

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 240/01**

Sucre, 26 de septiembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en razón a la invitación de la Sra. Mery Elina Zabala presidenta de ACOBOL, a participar del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política Municipal, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, mediante Resolución 221/2001, ha dispuesto que las Concejales Lic. Aydeé Nava, L. Mary Echenique y Lic. Virginia Villarroel participen de dicho programa con cargo a la Partida N° 257, capacitación del personal.

En cumplimiento a la Resolución antes señalada, la contadora de la institución a tiempo de elaborar la planilla para la cancelación del costo del Programa, ha detectado que el saldo de dinero existente en la partida 257, no alcanza a cubrir ni el 50% del pago del primer módulo por las tres participantes al Programa de Gobernabilidad, tal situación ha sido representado a Oficialía Mayor.

En atención a lo precedentemente expuesto, además, analizando la imposibilidad de pago al mencionado programa, el Honorable Concejo Municipal, en sesión N° 109/01 de 26 de septiembre de 2001 años, ha decidido Abrogar la Resolución N° 221/2001 que autorizaba la participación de las tres Concejales mencionadas Supra.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, al tenor del Art. 21 IV) y 22 de la Ley 2028, podrá reconsiderar las Ordenanzas y resoluciones y en su caso podrá ser abrogada por dos tercios de votos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se Abroga la Resolución N° 221/01 de 31 de agosto de 2001.

Art. 2º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

